

## Consejo Ejecutivo

89<sup>a</sup> reunión

Isla de Kish (Irán), 24-26 de octubre de 2010

Punto 5 b) del orden del día provisional

CE/89/5 b) Add.1  
Madrid, octubre de 2010  
Original: español

### Asuntos administrativos, financieros y estatutarios

#### b) Aplicación de las disposiciones del artículo 34 de los Estatutos y del párrafo 13 de las Reglas de financiación anexas a los Estatutos

##### Addendum 1

1. Al 30 de septiembre de 2010, las disposiciones del Artículo 34 de los Estatutos y/o del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, cuyo texto figura en el anexo de este documento, se aplican a los 24 Miembros listados a continuación:

FULL MEMBERS MEMBRES EFFECTIFS MIEMBROS EFECTIVOS	PARAGR. 13 PÁRRAFO 13	ART. 34	ARREAR CONTRIBUTIONS ARRIÉRÉS DE CONTRIBUTIONS CONTRIBUCIONES ATRASADAS		
			YEARS/ ANNÉES/ AÑOS	TOTAL YEARS/ ANNÉES AÑOS	TOTAL EUR
AFGHANISTAN / AFGANISTAN/ AFGANISTÁN	X	X	81-87, 89-08	27	628.252,77
BAHRAIN / BAHREIN / BAHREIN	X	X	77-84,02	9	311.016,25
BURUNDI	X	X	77-07	31	701.347,61
CAPE VERDE / CAP VERT / CABO VERDE	X	X	02-09	8	145.840,00
CENTRAL AFRICAN REPUBLIC/ RÉPUBLIQUE CENTRAFRICAINE/ REPÚBLICA CENTROAFRICANA	X	X	06-09	4	77.919,00
CÔTE D'IVOIRE	X	X	04-09	6	161.262,00
CHAD / TCHAD	X		07-08	2	48.472,00
DJIBOUTI	X	X	03-09	7	145.423,00
DEM. REPUBLIC OF THE CONGO / RÉP. DÉMOCRATIQUE DU CONGO / REP. DEMOCRÁTICA DEL CONGO	X	X	91-96, 98-00, 02- 06, 08-09	16	312.564,26
GAMBIA / GAMBIE	X	X	81-84, 90-05, 08-09	26	535.787,00
GUINEA / GUINÉE	X	X	95-96, 98-00, 07-09	8	180.558,75
GUINEA BISSAU / GUINÉE-BISSAU	X	X	92-96, 99-09	16	324.107,55
KYRGYZSTAN / KIRGHIZISTAN / KIRGUISTÁN	X	X	95-09	15	344.776,89
LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA / JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE / JAMAHIRIYA ÁRABE LIBIA	X	X	04-06,09	4	244.004,00
MALAWI	X	X	00,02,04-09	8	174.699,24
MALI	X	X	90-93, 96-98, 00, 08-09	10	153.635,53
MAURITANIA / MAURITANIE	X	X	76-05	30	659.390,57
MONGOLIA / MONGOLIE	X	X	93-00, 04, 08	10	274.477,23
NICARAGUA	X	X	94-95, 97-02, 08-09	10	188.133,04
SAO TOME AND PRINCIPE / SAO TOME ET PRINCIPE/ SANTO TOME Y PRÍNCIPE	X	X	86-09	24	500.669,65
SIERRA LEONE / SIERRA LEONA	X	X	79-00,03-09	29	627.975,39
SUDAN / SOUDAN/SUDÁN	X	X	84-86, 89-03 06-08	21	457.439,92
TURKMENISTAN / TURKMÉNISTAN / TURKMENISTÁN	X	X	95-98,00-09	14	414.633,40
UGANDA / OUGANDA	X	X	95-00, 02-04	9	171.698,76
<b>TOTAL:</b>					<b>7.784.083,81</b>

2. En el cuadro que figura a continuación se indica el grado de cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea para aquellos Miembros con los que se convinieron acuerdos para abonar sus atrasos a plazos y que gozan de la exención temporal de la aplicación de las disposiciones del párrafo 13 concedida por la 18<sup>a</sup> Asamblea General.

**MIEMBROS EXENTOS TEMPORALMENTE DE LA APLICACIÓN  
DE LAS DISPOSICIONES DEL PÁRRAFO 13 [RESOLUCIÓN 557(XVIII)]**  
Cumplimiento de las condiciones establecidas por la Asamblea  
al 30 de septiembre de 2010

		CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA GENERAL				
		Pago del año en el que la AG / CE aprobó el plan	Estricto cumplimiento del plan de pago acordado			
<b>MIEMBROS EFECTIVOS</b>	<b>Plan de pagos de atrasos</b>				<b>Pagos realizados</b>	
				<b>Contribución del año</b>		<b>Cuota anual de atrasos</b>
BOLIVIA	en 10 años a partir de 2008	2007	SI	2008-2009 2010	SI NO	SI NO
BURKINA FASO	en 6 años a partir de 2006	2006	SI	2006-2010	SI	SI
CAMBOYA	en 30 años a partir de 2006	2006	SI	2006-2010	SI	SI
CONGO	en 30 años a partir de 2009	2009	NO	2009-2010	SI	SI
EL SALVADOR (1)	en 10 años a partir de 1999	1997	SI	1998-2010	SI	SI
IRAQ (2)	-	-	-	-	-	-
NÍGER	en 10 años a partir de 2008	2007	NO	2008-2009 2010	SI PARTE	SI NO
PERÚ	en 15 años a partir de 2005	2005	SI	2005-2010	SI	SI
REP. DEM. POPULAR LAO	en 25 años a partir de 2005	2005	SI	2005-2010	SI	SI
TOGO	en 10 años a partir de 2009	2009	PARTE	2009-2010	SI	SI
URUGUAY	en 15 años a partir de 2007	2007	SI	2007-2010	SI	SI
YEMEN (3)	en 13 años a partir de 2001	1999	SI	2000-2009 2010	SI SI	SI PARTE

#### OBSERVACIONES

- (1) La deuda de **El Salvador** es actualmente inferior a la suma de las contribuciones fijadas para los dos últimos años, por lo que las disposiciones del párrafo 13 ya no le serían aplicables.
- (2) Periodo de gracia de dos años concedido por la 17<sup>a</sup> Asamblea General a **Iraq** y ampliado hasta la presente sesión del Consejo Ejecutivo por la 18<sup>a</sup> Asamblea General.
- (3) El Ministro de Turismo de **Yemen**, Excmo. Sr. D. Nabil Hassan Al Fakir, ha confirmado en su carta de fecha 13 de mayo de 2006 que se tomarán las medidas necesarias para acordar un nuevo plan de pagos al término del presente, que cubra las contribuciones correspondientes a los años 1979-1989 adeudadas por la antigua República Popular de Yemen.

**DIFERENCIAS CON RESPECTO AL ANTERIOR ESTADO DE LAS CONTRIBUCIONES QUE FIGURABA EN EL DOCUMENTO CE/88/5 c) Add.1**

3. Al comparar la situación actual con la información que figuraba en el mencionado documento, correspondiente al 31 de julio de 2010, presentado a la presente reunión del Consejo Ejecutivo, se han observado las siguientes diferencias:

a) Países a los que se aplica el artículo 34 de los Estatutos:	No hay diferencias
b) Países a los que se aplica el párrafo 13 de las Reglas de Financiación:	No hay diferencias
c) Importe adeudado por estos Miembros a 31 de julio de 2010:	7.838.404,28 euros
Importe adeudado por estos Miembros a 30 de septiembre de 2010:	<u>7.784.083,81 euros</u>
Total de atrasos durante el periodo:	54.320,47 euros <sup>(*)</sup>

<sup>(\*)</sup> Recibidos de Mauritania (37.247,47 euros) y Nicaragua (17.103,00 euros) respectivamente.

d) Perú y la República Democrática Popular Lao han cumplido escrupulosamente sus planes de pago para 2010 desde el 31 de julio de 2010, fecha del anterior estado de las contribuciones presentado al Consejo Ejecutivo. Asimismo, Nicaragua ha adelantado el primer plazo de su plan de pagos sometido a la presente sesión del Consejo Ejecutivo para su aprobación.